

## **AGENCIA SANTAFESINA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – ASaCTeI**

### **DISTINCIONES A TESIS DE DOCTORADO Y MAESTRÍA 2016**

#### **BASES Y CONDICIONES**

##### **OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA**

Distinguir trabajos de tesis de doctorado y maestría realizados en carreras de posgrado de Universidades que tengan sede en el territorio de la Provincia de Santa Fe. Se otorgará un premio dinerario y una mención honoraria para tesis de doctorado y de maestría en cada una de las áreas determinadas.

##### **APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria permanecerá abierta desde el 26 de agosto al 21 de octubre de 2016 a las 12:00 hs.

##### **MONTO DEL LLAMADO**

Se destinarán pesos ciento cinco mil \$ 105.000,00 del presupuesto del gobierno de la provincia de Santa Fe. Se otorgará premios para Tesis de Doctorado de \$9.000,00 y Tesis de Maestría de \$6.000,00 y las respectivas menciones para cada área de conocimiento.

##### **ÁREAS DE CONOCIMIENTO**

Se definen las siguientes seis Áreas de conocimiento que serán premiadas:

Ciencias Sociales.

Tecnologías.

Ciencias de la Salud.

Ciencias Básicas.

Ciencias Agropecuarias.

Ciencias Humanas.

Ciencias Biológicas.

Dentro de cada una de las áreas de conocimiento se definen las siguientes sub-áreas:

1. Ciencias Sociales: Ciencias Económicas, Ciencias Jurídicas, Ciencias Políticas, Trabajo Social, Sociología, Ciencias de la Comunicación, Hábitat y Planeamiento Territorial.

2. Tecnología: Ingeniería, Arquitectura, Computación, Materiales, Matemática Aplicada.

3. Ciencias de la Salud: Medicina, Bioquímica, Fonoaudiología, Psicología, Odontología, Farmacia.

4. Ciencias Básicas: Química, Física, Matemática, Astronomía, Geología.

5. Agronomía y Veterinaria. Veterinaria, Agronomía.

6. Ciencias Humanas: Historia, Arte, Filosofía, Antropología, Literatura, Lingüís-

tica, Filología, Música, Ciencias de la Educación.

7. Ciencias Biológicas: Biología, Microbiología, Fisiología, Genética, Ecología.

## **PRESENTACIÓN**

Sólo se recibirán presentaciones institucionales. Cada Unidad Académica podrá presentar una Tesis (Maestría y/o Doctorado) candidato al premio por cada una de las sub-áreas. Las presentaciones deberán estar avaladas por el director de la respectiva carrera de posgrado y la máxima autoridad de la Unidad Académica donde se encuentra radicada la carrera. Se tendrán en cuenta los trabajos de Tesis aprobados durante los 22 meses anteriores al cierre de la convocatoria.

El proyecto deberá presentarse en sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la dirección: MinCTIP, Bv. Pellegrini 3100, ciudad de Santa Fe y la leyenda "ASaCTel - DISTINCIONES A TESIS DE DOCTORADO Y MAESTRÍA 2016".

Dentro del mismo se incluirán dos juegos completos e idénticos de los formularios y de la documentación anexa (sin las bases y condiciones y sin ninguna nota de presentación adicional). Deberá identificarse cuál es el original y cuál la copia. El juego original deberá estar suscripto por el postulante en todas sus páginas (carecerán de validez y efecto aquellos que presenten firmas escaneadas, fotocopiadas, etc.). Se deberá presentar además, una copia digital (CD/DVD) debidamente rotulado.

El sobre podrá ser presentado bajo las siguientes modalidades:

Por correo postal: Bv. Pellegrini 3100 – 1º Piso – Santa Fe, en un sobre cerrado dirigido al MinCTIP indicando el instrumento y el beneficiario. A efectos de evaluar la admisibilidad de la propuesta, se considerará como fecha de ingreso la que figura en el sello del despacho postal.

Personalmente: Bv. Pellegrini 3100 Mesa de Entrada de MinCTIP– Santa Fe, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs.

## **ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN**

Una comisión de admisibilidad de la Agencia Santafesina de Ciencia, Tecnología e Innovación (ASaCTel) determinará el cumplimiento de los requisitos formales para la aceptación del proyecto. Las solicitudes que no cumplan los requisitos formales explicitados en las bases de esta convocatoria, serán consideradas no admisibles y no serán tenidas en cuenta para las restantes etapas de evaluación. Los miembros de la comisión elaborarán un acta en la cual se indicarán los motivos por los cuales las solicitudes mencionadas son consideradas no admisibles. Dicha acta no será impugnada. Las solicitudes admisibles serán publicadas en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

La evaluación será realizada por una comisión evaluadora ad hoc, designada por la ASaCTel. Como resultado de este procedimiento la Comisión Evaluadora establecerá, mediante acta firmada por la mayoría simple de sus miembros, un orden de mérito no vinculante que incluirá todos los proyectos elegibles. En la misma, la comisión podrá sugerir modificaciones en el monto asignable a los proyectos.

En resolución el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MinCTIP), determinarán los proyectos que serán distinguidos.

Los resultados serán publicados en la sede del MinCTIP y en su página web.

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- Copia autenticada (por autoridad judicial o escribano público) del documento de identidad del postulante.
- Copia fiel del dictamen (o equivalente) de la comisión de posgrado que eleva al postulante para aplicar a la solicitud en la respectiva sub-área de conocimiento.
- Copia de la tesis que motiva la solicitud, en soporte papel y digital.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Originalidad del tema seleccionado y del enfoque adoptado.
- Excelencia académica del trabajo.
- Claridad en la escritura de la Tesis.
- Impacto de los resultados alcanzados.

### **CONFIDENCIALIDAD**

Los miembros de la ASaCTel y los evaluadores deben tratar el material que reciben a través de los proyectos en forma confidencial y respetar la propiedad intelectual y los derechos de los autores. Por ello no se puede copiar, mencionar, o usar de cualquier otra manera la información contenida en el proyecto. Al concluir el proceso de evaluación, los participantes del mismo deberán destruir los archivos y copias de los proyectos evaluados.

### **CONFLICTO DE INTERESES**

Ante la existencia de cualquier tipo de relación de parentesco, comercial, o profesional, que pueda considerarse como fuente de un conflicto de interés, o quede comprendido en algún supuesto de incompatibilidad con las funciones que desempeña el evaluador, deberá automáticamente excusarse de participar del proceso de evaluación, consignando dicha circunstancia de manera fehaciente ante el MinCTIP. La ausencia de notificación al respecto, será entendida como que no existen conflictos de intereses.

Sin perjuicio del deber de excusación estipulado en el párrafo anterior para el evaluador incurso en una situación de incompatibilidad o conflicto de intereses, el MinCTIP podrá disponer el apartamiento del mismo una vez comprobada dicha situación. La decisión que se tome al respecto, será inapelable.